



ACADEMIA MEXICANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN A.C.

Discurso de Ingreso del Académico de Número Sitial 13 “Entre el Autoritarismo y la Democracia”

Dr. Lorenzo Córdova Vianello**

1. Notas preliminares sobre el “Régimen de la Revolución” y el cambio democratizador en México.

Parto de una premisa a la que volveré en la parte final de este texto: el llamado “Plan C” constituye un ambicioso programa de dismantelamiento de la democracia constitucional y de regresión autoritaria. Se trata de la fase final del proceso de desarticulación y de captura de instituciones que se ha venido instrumentando a lo largo del sexenio del presidente López Obrador.

Entender la gravedad del fenómeno que estamos viviendo, sólo es posible si recordamos las bases en las que se fundó el presidencialismo autoritario que se estableció y consolidó a lo largo del siglo pasado y cuáles fueron, en consecuencia, las razones que, para superarlo, orientaron el proceso de construcción democrática que se emprendió en el país desde principios de la década de los 90 (aunque los primeros aires de cambio vienen de los lustros inmediatamente previos).

En una síntesis apretada, podemos decir que el régimen autoritario que se construyó al cabo de la Revolución Mexicana en el siglo pasado, se centró en la concentración del poder en manos de un gobierno fuerte y sin contrapesos reales encarnado esencialmente en la figura de la Presidencia de la República.

En esa época, era el gobierno quien organizaba las elecciones y, por lo tanto, tenía en sus manos la puerta de acceso a los cargos públicos electivos. Además, a través del “partido oficial” el presidente, su “jefe nato”, tenía un control casi total de la vida política; en efecto, el partido era una estructura sumamente eficaz para controlar las postulaciones a los cargos públicos y para, a partir de una férrea disciplina, imponer la obediencia de los designios presidenciales a prácticamente todos los actores políticos del país (legisladores federales y locales, gobernadores y alcaldes), si estos querían tener algún futuro político.

Por otra parte, el Poder Judicial, encabezado por la Suprema Corte de Justicia (cuyos miembros eran los responsables de nombrar a todos los jueces y magistrados federales), también solía ser aquiescente con la voluntad presidencial, pues quienes lo encabezaban, los ministros, se debían al presidente, que los había propuesto y a su partido, que los había ratificado en el Senado de la República.

El régimen político del siglo pasado fue una elaborada maquinaria de uso y abuso del poder,

* Este texto fue leído como discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, A.C., el 15 de agosto de 2024 y constituye un versión abreviada y modificada del ensayo “El cambio democratizador y la amenaza de regresión autoritaria” próximo a publicarse como parte de un libro colectivo coordinado por Octavio Rodríguez Araujo.

** Investigador y profesor de la UNAM. Académico Numerario (Sitial 13) de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, A.C.

que sin hacer a menos de la división de las funciones del Estado en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la procuraba solo de nombre pues, en los hechos, todo el aparato público estaba construido para hacer prevalecer la voluntad casi omnímoda del presidente de la República. Por esa razón es que, precisamente, Vargas Llosa calificó a ese régimen como la “dictadura perfecta”.

Como he señalado en otras ocasiones,¹ el proceso de transición a la democracia en México, es muy particular y atípico en el contexto de las democratizaciones que se dieron en el marco de la así llamada “tercera ola”.² En efecto, a diferencia de otros casos en donde claramente pueden identificarse los tres momentos que los estudios clásicos sobre las transiciones suelen identificar: la liberalización, la transición propiamente dicha y la consolidación democrática,³ en México el proceso de cambio político que nos llevó del régimen autoritario que se forjó sobre el estado revolucionario a lo largo del siglo XX a un sistema democrático, fue mucho más difuso a lo largo del tiempo y las mencionadas etapas se entreveran entre sí. La transformación mediante la cual se construyó nuestra democracia fue lenta, gradual y paulatina y no tuvo algún momento fundacional o de ruptura (como en los modélicos casos de España o de Chile) que marcara claramente un antes y un después en nuestra historia política.

La gradualidad y progresividad de esos cambios articulados a lo largo de décadas, no significó, sin embargo, que los mismos no fueran profundos y relevantes. En efecto, si uno compara el antes con el después, pasamos en apenas treinta años de un país que era prácticamente monocolor en el plano de la representación política, en el que la única certeza en el plano electoral era el conocimiento anticipado del ganador, a otro en donde el mapa político del país es variopinto y en el cual los fenómenos típicamente democráticos, como la incertidumbre respecto de los ganadores hasta que las autoridades electorales dan a conocer los resultados, la alternancia, la existencia de gobiernos divididos o la ausencia de mayorías parlamentarias predefinidas, se volvieron parte de la normalidad política.

Del mismo modo, dejamos atrás una etapa caracterizada por un férreo control gubernamental de los medios de comunicación que, salvo contadas excepciones, reproducían fielmente el discurso oficial y pasamos a otra muy distinta caracterizada por la libertad de prensa, la pluralidad de medios y de fuentes de información, y por la existencia de un verdadero periodismo crítico que se ha convertido en un auténtico contrapeso del poder político. También cambió radicalmente el plano de los pesos y contrapesos institucionales dando por terminada la época en la que el poder presidencial se ejercía prácticamente sin objeciones ni frenos o controles, e inaugurando otra en donde el Poder Judicial (y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en particular) revisa y acota los excesos en el ejercicio del poder por parte de los órganos políticos (el gobierno y el Congreso), en la cual los órganos constitucionales autónomos pasaron a ejercer muchos de las facultades que antes ejercía de manera discrecional el gobierno, convirtiéndose así en auténticos contrapesos del poder, y en donde los gobernados contamos con múltiples y cada vez más eficaces mecanismos de protección de nuestros derechos y libertades frente a los abusos cometidos por los poderes públicos.

2. Los cuatro ejes de la transición a la democracia mexicana. ⁴

¹ Véase, por ejemplo, Córdova Vianello, Lorenzo, “El sentido y las rutas de la transición democrática en México”, en Córdova V., Lorenzo y Ernesto Núñez A., *La democracia no se construyó en un día*, Grijalbo, México, 2021, pp. 37-52.

² Cfr. Huntington, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Ediciones Paidós, Barcelona, 1994.

³ Esas tres etapas son planteadas en el más completo y reconocido estudio de las transiciones a la democracia: O'Donnell, Guillermo, Philippe C. Schmitter y Lawrence Whitehead, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, Buenos Aires, 1989 (4 tomos).

⁴ El presente apartado es una revisión aumentada y corregida de una parte del ensayo “Estado, balance y futuro del sistema electoral”,

El complejo proceso de transición a la democracia en nuestro país pasó, desde mi punto de vista, por cuatro ejes fundamentales: 1. La apertura del sistema político —originalmente cerrado y excluyente— a la creciente pluralidad política e ideológica, así como la inclusión de una serie de mecanismos que permitieran que esa diversidad se viera reflejada en las instancias de representación pública; 2. La creación de reglas, procedimientos e instituciones que garantizaran el voto libre, inyectaran credibilidad y confianza en los procesos electorales, así como la generación de condiciones de equidad en la competencia política; 3. Un replanteamiento profundo de la estructura y rol que debía tener el Poder Judicial para gozar de una auténtica independencia frente a los poderes políticos del Estado y así poder cumplir a cabalidad su función de garante de la legalidad y, en consecuencia, impedir o corregir cualquier abuso de poder (lo que implicó, en primera instancia, la plena conversión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un auténtico tribunal constitucional capaz de anular los actos contrarios a los preceptos de la Carta Magna) y, 4. La creación de una serie de órganos constitucionales autónomos que fungieran, de manera complementaria a la división de poderes tradicional heredada por el constitucionalismo clásico (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), como instancias de vigilancia y control del poder, encargándose de una serie de funciones estatales que, para su adecuado ejercicio, requerían de una alta especialidad técnica en vez de criterios políticos como había ocurrido hasta entonces.

Ese conjunto de cambios permitió que el país se convirtiera en una auténtica democracia constitucional, no sólo en el papel, como hasta entonces había ocurrido, sino también en los hechos.

En poco tiempo, la pluralidad política del país se reflejó, a través de elecciones libres y auténticas, en los espacios de representación rompiendo la hegemonía que en el pasado había tenido el partido hegemónico y provocando, en consecuencia, que la gobernabilidad política dependiera de una hasta entonces innecesaria capacidad de construir consensos políticos. Ello se tradujo, inevitablemente, en una fragmentación y distribución del poder que sirvió de combustible para activar los diversos motores del equilibrio y contrapesos institucionales que supone todo sistema democrático y que es uno de sus elementos definitorios.

En ese sentido, los nuevos equilibrios políticos que se generaron por la coexistencia de ejecutivos (tanto el federal como los locales) provenientes de diversas fuerzas políticas y de legislativos con ausencia de mayorías predeterminadas, en los que la negociación y los acuerdos fueron obligatorios para poder legislar, provocó una serie de dinámicas virtuosas que potenciaron los equilibrios propios de nuestra democracia constitucional. Así, por ejemplo, la designación de los titulares de los poderes judiciales tuvo que pasar, por primera vez en décadas, por auténticos procesos de consenso y no de imposición lo que, aunado al nuevo diseño institucional que tuvo la judicatura, replanteado por el proceso democratizador, dotó de una mucho mayor autonomía e independencia a los jueces del país convirtiendo a las instancias judiciales en un auténticos contrapesos de las decisiones legislativas y gubernamentales, como debe ocurrir en todo Estado constitucional.

Permítanme señalar brevemente cuáles son las características principales sobre las que se sostuvieron cada uno de los cuatro ejes mencionados.

a) La democratización de la representación política.

El sistema político autoritario del siglo XX se caracterizó tanto por su verticalidad como por su refractariedad al pluralismo. Se trataba de un sistema cerrado y excluyente. Así lo demuestra el hecho de que, en el cuarto de siglo que va de 1953 a 1978, hayamos vivido una insostenible paradoja: a la par de una explosión de muestras de inconformidad con el régimen imperante a través del surgimiento de un sindicalismo crítico, de protestas magisteriales, estudiantiles, y sociales de diferente índole, por no hablar, incluso, de la aparición de algunos movimientos guerrilleros, el sistema de partidos permaneció estático. Ningún nuevo partido fue reconocido formalmente, cerrando así toda vía institucional para que el germinal pluralismo que vivíamos pudiera expresarse.

No es casual que el proceso de transición democrática comenzara, con la reforma de 1977, a través de la apertura de algunos espacios institucionales a las varias expresiones de ese país variopinto que amenazaba con desbordar los férreos diques sobre los que se había erigido el Estado revolucionario. Por un lado, se flexibilizó el registro de nuevos partidos políticos permitiendo que fuerzas hasta entonces condenadas a vivir en la clandestinidad pudieran competir electoralmente.

Por otra parte, se introdujeron mecanismos para que esas fuerzas de oposición, inicialmente marginales y minoritarias, pudieran participar de la vida institucional al tener presencia en los espacios de decisión política.

En un primer momento, la introducción de una cuota de diputaciones de representación proporcional y su expansión posterior, abrieron las puertas de la representación política a la creciente diversidad en los años 70 y 80.

Más tarde, en los 90, también se crearon mecanismos para que el Senado dejara de ser un coto vedado de otrora oficialismo. Las senadurías de primera minoría y luego las de representación proporcional, permitieron inyectarle pluralidad también a la Cámara alta.

En ese mismo sentido tienen que entenderse los límites que se establecieron a la representación de los partidos políticos en los años 90 en la Cámara de Diputados para que, en ese órgano en donde se expresa la representación de la Nación (plural y diversa por definición) nadie pudiera contar con el peso para poder modificar, por sí mismo, la Constitución.

b) La reinención del sistema electoral.

La controvertida elección de 1988 determinó la inviabilidad del sistema electoral que había prevalecido hasta entonces y que se centraba en el hecho de que el gobierno fungía como juez y parte al tener una relación simbiótica con el “partido oficial” y, además ser el responsable de la organización de los comicios, de la confección y depuración del listado de electores, de la validación y registro de las candidaturas, del conteo de los votos y de la publicitación de los resultados, entre otras funciones.

El que los comicios fueran conducidos por instancias independientes del gobierno y de su partido —requisito indispensable de la integridad democrática de las elecciones—, y con reglas y procedimientos que garantizaran la imparcialidad, transparencia y confiabilidad de la organización electoral y de los resultados —viejas demandas de la oposición— se convirtieron en condiciones

impostergables.

La reinención del sistema electoral mexicano (entendido como el conjunto de reglas, instituciones y procedimientos electorales) se centró en construir órganos electorales con autonomía frente al poder e independencia ante los partidos políticos, en crear un conjunto de garantías para el ejercicio libre del voto y para que la voluntad ciudadana emitida en las urnas fuera respetada, así como en establecer de condiciones de equidad en la competencia.

No fue un cambio inmediato, sino que —como ocurrió con la misma transición— se operó gradualmente a través de una continua sucesión de reformas electorales. Como resultado de esa larga y compleja evolución se logró un sistema electoral robusto, confiable y equitativo. Los resultados están a la vista: la década que ha transcurrido desde la última reforma electoral, la de 2014, constituye en el periodo más largo de estabilidad política y gobernabilidad democrática de nuestra historia. En los 334 procesos electorales organizados por el INE y los OPLE a nivel nacional (hasta antes de las elecciones de 2024) no se ha presentado un sólo conflicto poselectoral. Además, este periodo ha sido el de mayor alternancia política en nuestra historia democrática con un índice —a nivel nacional y antes de las elecciones de este año— de poco más de 62%.

c) La construcción de un Poder Judicial como auténtico contrapeso a los otros poderes.

En 1994 se concretó una importante reforma al Poder Judicial que cobró una importancia trascendental para el proceso de cambio democrático. Entonces se le otorgaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación atribuciones de control constitucional de las leyes y normas generales a través de las Acciones de Inconstitucionalidad y de la actuación de los órganos públicos a través de las Controversias Constitucionales, con lo que nuestro máximo órgano de justicia se convirtió a partir de entonces en un auténtico Tribunal Constitucional. Además, la creación en esa misma reforma del Consejo de la Judicatura Federal como órgano de gobierno de los jueces y magistrados federales, fue un paso adelante en la independencia y gobierno judicial acorde a las mejores prácticas del constitucionalismo moderno (situación que se reprodujo, por mandato constitucional, en el ámbito de las entidades federativas —con resultados variopintos, por cierto— por lo que hace a los poderes judiciales locales).

También, una década y media más tarde, las reformas de 2011 en materia de Derechos Humanos y de Amparo, significaron un parteaguas que impuso un nuevo paradigma de protección y garantía de los derechos fundamentales acorde a la mejor tradición del estado constitucional democrático de derecho. Con ello, el Poder Judicial en general y, específicamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se convirtió en un auténtico órgano de control, limitación y contrapeso de los poderes políticos del Estado.⁵

d) Los órganos constitucionales autónomos.

De manera paralela a los cambios antes mencionados, desde inicios de los años 90 se fueron creando una serie de organismos encargados de ciertas funciones técnicas y de garantía de derechos y de libertades que no deben ser ejercidas con criterios políticos que fueron establecidos en la Constitución, razón por la que se les ha denominado organismos constitucionales autónomos

⁵ Los dos párrafos anteriores, los retomé textualmente del ensayo: Córdova Vianello, Lorenzo, "La agenda de la gobernabilidad política y electoral", en Grupo Nuevo Curso de Desarrollo, *Ante la situación nacional: Reflexiones y propuestas 2024-2030*, UNAM, México, 2024, pp. 43-69.

(OCA).

Los OCA se convirtieron en una solución particularmente socorrida por el constitucionalismo latinoamericano y, principalmente, por México durante el proceso de democratización de sus sistemas políticos. No es incorrecto afirmar que la democratización en nuestro país pasó, en gran medida, por sustraerle facultades al Ejecutivo para conferirselas a un número creciente de OCA que fueron surgiendo desde los primeros años 90.⁶ En efecto, todos los OCA, sin excepción, cumplen funciones que originalmente estaban en manos del gobierno y que distinguieron al régimen autoritario que se consolidó al cabo de la Revolución y que hacía del presidente el vértice y eje articulador de todo el sistema político. La creación de dichos organismos fue, de este modo, una manera intencional de debilitar a un sistema de gobierno autoritario que concentraba en manos del titular del Ejecutivo (directamente o a través de sus subordinados) funciones que le permitían actuar en la política, en la economía y en el ámbito de los derechos como juez y parte.

De este modo, los OCA son un mecanismo institucional que complementa la división de poderes clásica y se convirtieron en instituciones de limitación y control del poder contrapesando y acotando la actuación de los poderes políticos del Estado, en particular al ejecutivo.

3. Una interacción virtuosa.

Los mencionados cambios a las reglas de integración de los órganos representativos y al sistema electoral (en particular las de las nuevas condiciones de equidad), provocaron un paulatino incremento del pluralismo político, y comicios cada vez más competidos. La presencia cada vez mayor de las fuerzas de oposición en las cámaras del Congreso propició, a un cierto punto, que en la toma de ciertas decisiones se requiriera forzosamente de su consentimiento, con lo que la gobernabilidad del país dependió, a partir de ese momento, de la hasta entonces inédita necesidad de construir acuerdos.⁷

En 1988 el PRI perdió la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y, con ello, la posibilidad de modificar la Constitución a su antojo. En 1997 ningún partido obtuvo una mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, con lo que cualquier ley o decreto (incluido el Presupuesto de Egresos de la Federación, competencia exclusiva de la Cámara baja) requirió, a partir de ese momento, del consenso de varias fuerzas políticas y el gobierno en turno tuvo que hacer de la negociación con las oposiciones un requisito indispensable de gobernabilidad. Y en el 2000 la falta de mayorías alcanzó al Senado. Situación que en ambas cámaras se mantuvo, legislatura tras legislatura hasta las elecciones de 2018.

Ello provocó que los nombramientos tanto de las y los ministros de la SCJN, como de los titulares de órganos constitucionales autónomos y de otras instancias de control y fiscalización del Estado que surgieron en ese periodo, dependieran de se alcanzaran los acuerdos necesarios entre los diversos grupos parlamentarios, lo que implicó que todos y cada uno de los nombramientos que se han realizado en el último cuarto de siglo han requerido de la construcción de amplios consensos entre las fuerzas políticas presentes en el Congreso de la Unión, generando, en principio, que quienes fueron designados a dichos cargos, no tuvieran una situación de dependencia con alguna

⁶ Algunas de las ideas aquí presentadas las expuse en Córdova Vianello, Lorenzo, "Los OCA y el control del poder", *El Universal*, México, 27 de abril de 2023, p. A16.

⁷ Esta es la idea fundamental que es sostenida en el libro: Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones partidos y reformas*, Cal y Arena, México, 2000.

fuerza política en particular.

No es incorrecto decir que, por la vía de la interacción de cambios institucionales que hemos mencionado, se detonó la necesidad de hacer política en clave democrática y moderna, es decir, se tuvo que aprender a negociar y construir consensos en un contexto en donde la pluralidad política, expresada a través de elecciones libres y auténticas y reflejada en un parlamento diverso y sin mayorías predefinidas, volvió imposible el “viejo modo de hacer política” que caracterizó a nuestra superada etapa del presidencialismo autoritario y que se centraba en la imposición de la voluntad del partido en el gobierno y, en última instancia, del presidente de la República sin necesidad de mayores mediaciones ni atemperaciones.

4. Los vientos de regresión autoritaria del lopezobradorismo.

Hay muchos juicios que se pueden hacer sobre el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, algunos positivos, otros negativos. Pero probablemente el saldo más alarmante del primer gobierno federal de “izquierda” de nuestra historia fue el sistemático y despiadado embate en contra de las instituciones de la democracia en lo que hoy constituye el más delicado proceso de restauración autoritaria que hayamos vivido en el México moderno.

De hecho, en los casi seis años de gobierno de López Obrador ha sido recurrente la sistemática descalificación y acoso contra las instituciones de contrapeso y control del poder que definen a nuestra joven, aún imperfecta y deficitaria democracia constitucional, que han sido el producto, como hemos visto, de nuestro proceso de cambio político y que se construyeron precisamente para acotar y limitar el presidencialismo autoritario que se forjó al cabo de la Revolución Mexicana a lo largo de la primera mitad del siglo pasado.

De hecho, hilvanadas a lo largo del sexenio, esas actitudes, reformas concretadas e intentos de cambios constitucionales, evidentemente son parte de un estructurado plan de reinstauración autoritaria que asemejándose mucho al sistema político que logramos dejar atrás, en realidad hoy se plantea aderezado de un fuerte componente personalista-caudillista.

Para ello, hay dos elementos que han sido determinantes en impulsar y tratar de concretar esa agenda autoritaria. En primer término, la presencia de un hecho novedoso en nuestra breve historia democrática que abrió las puertas a un ejercicio concentrado y abusivo del poder gubernamental, es decir, la reaparición, por primera vez desde 1997, de una mayoría absoluta predefinida de las fuerzas políticas afines al gobierno en ambas cámaras del Congreso de la Unión a partir de los triunfos electorales de Morena y de sus partidos satélite en las elecciones federales de 2018 y 2021 y en las múltiples elecciones locales en donde participaron aliados o coaligados.

Lo anterior evidencia, entre otras cosas, lo inacabada que fue la obra de reforma del Estado pues, a pesar de la profundidad de los cambios operados durante décadas —y cuyos frutos son evidentes—, bastó que el partido en el gobierno volviera a contar con una mayoría afín en el Congreso para que se reactivaran muchos de los resortes de ejercicio del poder propios del antiguo régimen autoritario que, si bien muchos creían que habían desaparecido, en realidad, simplemente habían permanecido aletargados. Así, volvimos a las épocas en las que las cámaras legislativas fungían más como instancias de trámite de una omnimoda voluntad presidencial que como instancias de contrapeso y equilibrio del Poder Ejecutivo, como lo demuestran los frecuentes episodios de abyección de las mayorías morenistas ante las instrucciones que venían de Palacio

Nacional, como la petición de “no le muevan ni una coma” a las iniciativas presidenciales, o el doloso e intencional incumplimiento del Senado en nombrar a más de un centenar de cargos en tribunales y órganos autónomos del Estado cuya designación le correspondía hacer por la, muchas veces, abierta, descarada y cínica petición de la Presidencia de la República por así convenir a los intereses gubernamentales.

En segundo término, López Obrador estableció y se benefició de un potente control de la discusión pública a través de la institucionalización de las conferencias de prensa matutinas que, potenciadas, por todo el aparato comunicacional del Estado mexicano, le han permitido al presidente de la República ejercer un control casi total de la agenda mediática y pública a lo largo de estos seis años.

Los componentes centrales de esa estrategia de comunicación autoritaria han sido, desde mi punto de vista, dos esencialmente: en primer lugar, el instalar como fundamento del discurso oficial y como una narrativa que intenta de explicar y modular el ejercicio la vida pública del país, una visión polarizada de la sociedad y de la política cargada, adicionalmente, de altas dosis de intolerancia, violencia verbal y un reiterado discurso de odio. En segundo lugar, un acoso permanente a las distintas instituciones de control del poder (como el INE, la SCJN, el INAI, entre otros) con el ánimo de amedrentarlas, propiciar su descrédito público, mermar la confianza ciudadana que requieren para su actuación y, de ser posible, sojuzgarlas o capturarlas políticamente o, eventualmente, desaparecerlas.

5. Para terminar.

Aunque el gobierno de López Obrador está cerca de su ocaso, la gran concentración del poder que ha logrado, el ejercicio autoritario del mismo y la aspiración de concretar una regresión autocrática eliminando o desnaturalizando los mecanismos e instituciones que se crearon durante el periodo de transición a la democracia viven un momento de auge, provocado en gran medida por el arrollador triunfo electoral de Morena y sus aliados en las elecciones del 2 de junio de 2024.

En efecto, rompiendo lo que había sido una regla y una práctica no escrita de la política mexicana que implicaba que una vez definido electoralmente a su sucesor el presidente en turno entraba en un paulatino periodo de agotamiento y desvanecimiento de su poder, López Obrador actúa en el culmen del mismo. Así, asumiendo que la victoria en las urnas la consiguieron él y su proyecto, se ha empeinado en que, con la renovada mayoría que la coalición gobernante tendrá en la próxima legislatura que iniciará el 1º de septiembre de 2024, concretará la aprobación de las iniciativas que presentó al Congreso el 5 de febrero de este año, en lo que ha denominado “Plan C”.

Dicho “plan” es un potpourri de iniciativas de reformas (18 constitucionales y 2 legales) que van desde el establecimiento de algunos programas sociales en el texto de nuestra Carta Fundamental, pasando por la inclusión en la misma de la prohibición del maltrato animal o el anclaje del incremento del salario mínimo con, al menos, el de la inflación, hasta la demolición de los cuatro ejes institucionales sobre los que se asentó la transición y que hemos mencionado. Es, por supuesto, este último punto sobre el que pende el futuro de nuestra democracia constitucional. En efecto, las iniciativas de López Obrador pretenden:

- a) Eliminar la cuota de representación proporcional en ambas Cámaras y, en el caso del Senado, además, suprimir las senadurías de primera minoría. Así, se pretende que la Cámara de

Diputados se integre sólo con 300 legisladores electos por el sistema de mayoría relativa, mientras que el Senado se compondría, como ocurría originalmente, sólo por 64 miembros (dos por entidad federativa que serían asignados al partido más votado). En un hipotético ejercicio de cómo quedarían integradas ambas cámaras con las reglas pretendidas, tomando en cuenta los resultados de los cómputos distritales de las elecciones de 2024, en la de Diputados los partidos oficialistas (Morena, PT y PVEM) contarían con 256 de 300 los escaños, es decir, el 85.33% del total, habiendo obtenido un 54.7% de los votos. Por su parte, en el Senado, la coalición de partidos oficialista tendría 60 de los 64 los escaños, lo que significaría el 93.75 del total de ese órgano, habiendo obtenido en conjunto el 55.1% de la votación.

- b)** *Desaparecer al INE y a los OPLE y constituir una nueva única autoridad electoral nacional responsable de organizar todos los comicios del país, cuyos consejeros serían elegidos popularmente a partir de un conjunto de 60 propuestas presentadas por los Poderes Legislativo (20 candidatos, a razón de 10 por cada cámara), Ejecutivo (20 aspirantes) y Judicial (20 postulaciones), con lo que se garantizaría el control político de dichos consejeros pues responderían a los intereses de quienes los propusieron y de las mayorías que los eligieron. Además, se pretende instrumentar una serie de cambios que debilitarían la capacidad de arbitraje que hoy cuenta el INE, el relajamiento de una larga serie de prohibiciones (en primer lugar, las que hoy limitan la intervención de los gobiernos y los servidores públicos en las elecciones) y la disminución de las sanciones que pueden imponerse a los actores políticos.*
- c)** *Refundar todos los poderes judiciales del país (tanto el federal como los locales), a partir de una elección popular de todos los jueces, magistrados y ministros, alterando la lógica principal de la independencia judicial, es decir, que los jueces cumplen una función técnica y no política y no representan los intereses de ningún actor político, social, económico o ideológico, como terminaría ocurriendo si fueran electos, pues, en tal caso deberían su “lealtad” a la mayoría que los eligió. Paralelamente, se pretende introducir un “Tribunal de Disciplina Judicial” (cuyos titulares también serían electos popularmente) encargado de vigilar la actuación de todos los juzgadores (ministros de la SCJN incluidos) y, seguramente también, de que sus decisiones se apeguen a los intereses de las mayorías políticas que los eligieron, con lo cual dichos “supervisores” terminarían por convertirse en una especie de “comisarios políticos” de la judicatura. Además, se busca eliminar el control de la constitucionalidad de las leyes que hoy la SCJN realiza a través de las Acciones de Inconstitucionalidad, así como los efectos generales que hoy tienen, en ciertos casos específicos, los Juicios de Amparo.*
- d)** *Finalmente, se pretende la desaparición de seis Órganos Constitucionales Autónomos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como las Comisiones Reguladora de Energía (CRE) y Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la transferencia de todas sus estructuras y atribuciones a las dependencias del gobierno federal, justo como ocurría antes de la última década del siglo pasado.*

En suma, como puede observarse, se trata de desarticular precisamente los cuatro ejes sobre los que, como hemos señalado, se articuló el proceso de construcción de nuestra democracia constitucional.

Es deseable que fracasen esos intentos de regresión autoritaria, porque no implicarían una mera vuelta a un pasado autoritario que, venturosamente, dejamos atrás, sino algo mucho más grave. En efecto, si algo caracterizó al régimen autocrático que se construyó al cabo del México postrevolucionario, fue que se trató de un esquema de concentración y ejercicio del poder, arbitrario sí, pero institucionalizado tanto en la Presidencia de la República, como en el “partido oficial”. Hoy, la concentración de poder ha ocurrido en la figura de López Obrador como titular del Ejecutivo, por una parte, mientras que, por la otra, Morena no constituye en realidad un partido institucionalizado (como lo fue el viejo PRI), sino que es una gran coalición de intereses, personajes y grupos políticos cuya única amalgama es el poder derivado de ser gobierno y, de nuevo, la omnipresente presencia de AMLO como líder del “movimiento”.

En ese sentido, el ambicionado dismantelamiento de las instituciones y mecanismos de limitación y control del poder que se crearon en las últimas tres décadas no implica solo una vuelta al pasado, sino que el elemento de personalización del poder que López Obrador ha encarnado conjuga lo peor de las épocas de nuestro autoritarismo institucionalizado con las reminiscencias del México de caudillos contra el cual aquél se edificó.

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2024.